



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0248-2019-MPY

Yungay, **29 ABR. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00000884-2019, de fecha 18 de enero del 2019, la administrada Erika Mayumi Huanri Osorio, solicita pago de vacaciones trucas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00000884-2019, de fecha 18 de enero del 2019, la administrada Erika Mayumi Huanri Osorio solicita pago de vacaciones trucas; manifiesta que ha laborado en la Municipalidad Provincial de Yungay, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2018;

Que, en efecto mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2018-MPY, de fecha 02 de abril del 2018, se contrató a la administrada recurrente, como Técnico en Recursos Humanos, por el periodo comprendido del 02 de abril del 2018 hasta el 30 de junio del mismo año. Plazo contractual que se prorrogó hasta el 31 de diciembre del 2018, mediante Addenda N° 059-CAS-2018, Addenda N° 083-CAS-2018 y Addenda N° 0107-CAS-2018;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, *si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese (respecto a este último) estando al Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, debe entenderse que el cálculo de la compensación deberá hacerse en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;*

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2019-MPY/06.41, de fecha 14 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, la recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 02 de abril del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, precisando que, efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicha ex trabajadora tendría acumulado 08 meses y 29 días; y que le corresponde percibir la suma de S/ 694.92 (Seiscientos Noventa y Cuatro con 92/100 Soles), por concepto de vacaciones trucas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0248-2019-MPY

Que, mediante Informe Legal N° 202-2019-MPY/GAJ, de fecha 19 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina se declare procedente el pago de vacaciones trucas, solicitado por la administrada Erika Mayumi Huanri Osorio; disponiéndose su pago conforme al monto establecido en el Informe Técnico N° 066-2019-MPY/06.41;

Que, mediante Informe N° 181-2019-MPY/05.10, de fecha 11 de abril del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para el pago de vacaciones trucas; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 694.92 (Seiscientos Noventa y Cuatro con 92/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 095-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 24 de abril del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de vacaciones trucas a favor de la recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión del expediente se observa que la recurrente ha cumplido con adjuntar copia del Acta de Entrega de Cargo, y el Formato N° 06 - Conformidad de no adeudo a la institución; la misma que ha sido firmada por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Tesorería, y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; quienes dejan constancia que la ex trabajadora no tiene deudas con esta Entidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de vacaciones trucas, a favor de la ex trabajadora contratada mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **ERIKA MAYUMI HUANRI OSORIO**, correspondiente al periodo comprendido del 02 de abril al 31 de diciembre del 2018; por la suma de S/ 778.62 (Setecientos Setenta y Ocho con 62/100 Soles), monto sujeto a cargas sociales, según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 930.00
Vacaciones Trucas (08 meses)	S/ 620.00
Vacaciones Trucas (29 días)	S/ 74.92
TOTAL VACACIONES TRUCAS	S/ 694.92 +
Essalud 9%	83.70
TOTAL PLANILLA	S/ 778.62
DESCUENTO ONP (13 %)	S/ 90.34
NETO A PAGAR	S/ 604.58



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0248-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Román Aban
GERENTE MUNICIPAL

